



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre nueve (9) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2013-00166-00

Auto de trámite No.871

*Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que no obstante el beneficiario de la cuota **JOSE GABRIEL ROMAN NARANJO** ha allegado a esta judicatura un pantallazo de la plataforma de la universidad, lo cierto es, que no se evidencia certificación que acredite que actualmente se encuentra matriculado y estudiando en algún programa académico para el presente semestre, por lo que se le requiere para que aporte el respectivo documento que acredite lo solicitado por este despacho.*

Téngase en cuenta, que si bien el beneficiario de la cuota posee unos derechos, igualmente tiene unas obligaciones para con el juzgado, como es acreditar que efectivamente se encuentra matriculado en algún programa académico, pues, se insiste, por esta judicatura, el simple hecho de aportar un pantallazo de la plataforma de la universidad, o incluso un pregunta pago de matrícula, ello no le exime de aportar la certificación que efectivamente demuestre que se encuentra matriculado y adelantando estudios en la actualidad y la cual obviamente debe ser expedida por la institución donde curse sus estudios.

Por tanto, hasta tanto ello no suceda, se ordena la suspensión de los pagos de las cuotas alimentarias que aún no se hayan reclamado

*Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días hábiles **JOSE GABRIEL ROMAN NARANJO** para que allegue certificación emitida por el respectivo centro educativo donde adelanta sus estudios, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y levantar la medida cautelar en lo que a él se refiere, pues, se reitera una vez más, el simple pantallazo de la plataforma de la universidad no significa que haya surtido debidamente los trámites ante la respectiva institución educativa tendientes a legalizar la respectiva matrícula y además que este asistiendo a clase.*

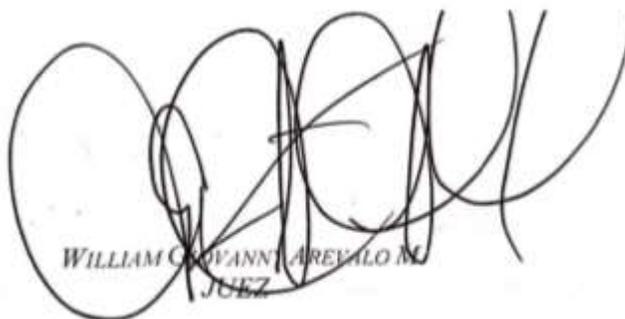
Finalmente, se dispone que por secretaria se oficie al referido claustro universitario para que nos den a conocer si actualmente el antes mencionado se encuentra que matriculado

en esa entidad, de ser afirmativa la respuesta, en que programa y si está asistiendo a clases, de ser negativa, deberá también indicar cuál fue el último semestre que allí curso.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ